



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

mesadepartesmunicomandantenobel@hotmail.com.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2022-MDCN

Puerto Casma 18 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Mayo de 2022, el Proyecto de Ordenanza Municipal que APRUEBA EL BENEFICIO DE AMNISTIA TRIBUTARIA 2022, REFERIDO A LOS INTERESES MORATORIOS, MULTAS, COSTAS PROCESALES, CONDONACION Y EXONERACION DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN AL CONTADO SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, propuesta mediante el Informe Nº 012-2022-OATR-MDCN de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, la Opinión Legal Nº 038- 2022-MDCN-OAJ/AGGB de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 28 de Abril del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, otorga la potestad tributaria a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exoneración dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley señala, concordado con lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y modificatorias;

Que, conforme al numeral noveno del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, la Norma IV del TUO del Código Tributario aprobado mediante D.S. Nº 133-2013-EF establece, que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley señala, asimismo, mediante el artículo 41º del mismo texto legal, establece que, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren;

Que, mediante Informe Nº 012-2022-OATR-MDCN de fecha 22 de abril del 2022, la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, señala que la propuesta normativa surge a petición de la mayoría de contribuyentes del distrito de Comandante Noel, quienes han solicitado se brinde las facilidades de pago por la situación que se ha pasado en estos dos años a consecuencia del Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el ejecutivo, originado por la pandemia del COVID-19, lo que ha generado el incumplimiento de las obligaciones formales de pago; en tal sentido, resulta necesario brindar facilidades a los vecinos de nuestra jurisdicción, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de cancelación;

Que, asimismo mediante la Informe Legal Nº 038- 2022-MDCN-OAJ/AGGB de fecha 28 de abril del 2022 la Oficina de Asesoría Jurídica, que mediante el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario DECLARA PROCEDENTE la aprobación el

Av. Julio Beltrán S/N, Puerto Casma, Comandante Noel, Casma - Ancash



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**

mesadepartesmunicomandantenobel@hotmail.com.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



000020

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2022-MDCN

Proyecto de: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE AMNISTIA TRIBUTARIA 2022, REFERIDO A LOS INTERESES MORATORIOS, MULTAS, COSTAS PROCESALES, CONDONACION Y EXONERACION DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN AL CONTADO SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS", con fecha de vencimiento hasta el 31 de julio del 2022;

Estando a los expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, así como por el numeral 8) del artículo 9º y artículo 39º, 40º y 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y normas conexas, el concejo municipal por MAYORÍA con dispensa de lectura y aprobación de acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE AMNISTIA TRIBUTARIA 2022, REFERIDO A LOS INTERESES MORATORIOS, MULTAS, COSTAS PROCESALES, CONDONACION Y EXONERACION DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN AL CONTADO SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE AMNISTIA TRIBUTARIA 2022, REFERIDO A LOS INTERESES MORATORIOS, MULTAS, COSTAS PROCESALES, CONDONACION Y EXONERACION DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN AL CONTADO SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS", en el distrito de Comandante Noel.

ARTICULO SEGUNDO. - CONCEDER LA AMNISTIA TRIBUTARIA a los contribuyentes que sean Personas Naturales y Jurídicas de la jurisdicción del Distrito de Comandante Noel, que hubieran generado deudas hasta diciembre del 2021, y excepcionalmente deudas vencidas durante el año fiscal 2022; consistente en:

- Condonación del 100% de los Intereses Moratorios y Reajustes generados por deudas del Impuesto al Patrimonio Predial y Vehicular.
- Condonación del 100% de los Intereses Moratorios y Reajustes generados por deudas del Impuesto del Alcabala.
- Condonación del 100% de los Intereses Moratorios y Reajustes generados por deudas de Arbitrios Municipales.
- Condonación del 100% de las Multas Tributarias, por no presentar Declaración Jurada del Impuesto Predial y Vehicular.
- Condonación del 100% de Intereses Moratorios de deudas tributarias y no tributarias que se encuentren en fraccionamiento de pago.
- Condonación y exoneración del 50% de Arbitrio Municipal de Limpieza Pública y Relleno Sanitario a los Contribuyentes pensionistas y adultos mayores no pensionistas que se encuentren gozando del beneficio del impuesto predial de 50 UIT, reconocidos con resolución de la Administración Tributaria.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**

mesadepartesmunicomandantenobel@hotmail.com.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



000019

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2022-MDCN

ARTICULO TERCERO. - Para acogerse a la Amnistía Tributaria, el pago debe realizarse al contado, en caso que se opte por el pago fraccionado se deberán acoger a los plazos siguientes:

- Si el Monto es inferior a 1 UIT, la vigencia del Beneficio es hasta el 30 de junio del 2022.
- Si el monto es superior a 1 UIT hasta 2 UIT, la vigencia del Beneficio seria hasta el 31 de julio del 2022.
- Si el monto es superior a 2 UIT hasta 4 UIT, la vigencia del beneficio seria hasta el 31 de agosto del 2022.
- Si el monto es superior a 4 UIT a más, la vigencia del beneficio seria hasta el 31 de octubre del 2022.

ARTICULO CUARTO. - La cancelación de las obligaciones tributarias con los beneficios otorgados en la presente ordenanza, implica el desistimiento automático de los recursos contenciosos o no contenciosos pendientes de atención que se encuentren en evaluación, así como de los recursos de reconsideración, reclamación, apelación en sede administrativa o ante el Tribunal Fiscal.

ARTICULO QUINTO. - Los contribuyentes podrán acogerse a los beneficios tributarios dispuestos en la presente Ordenanza a partir del día siguiente de su publicación de la mencionada ordenanza municipal hasta el día 31 de julio del año 2022, transcurrido dicho plazo se procederá a ejecutarse la cobranza del íntegro de las deudas tributarias.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERO. - La Amnistía Tributaria y/o Beneficio establecidos en la presente Ordenanza Municipal no aplica a todo aquel contribuyente que goce de algún otro beneficio tributario y/o este comprendido en el artículo 17º y 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con D.S. Nº 156-2004-EF.

SEGUNDO. - Los beneficios contenidos en la presente Ordenanza no implica la devolución y/compensación de los pagos realizados con anterioridad.

TERCERO. - Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, y de la publicación al Secretario General y a la Oficina de Imagen Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COMANDANTE NOEL
[Firma]
JULIO ALEJANDRO REYES CORONACIÓN
ALCALDE DISTRITAL

810000

SECRET

U.S. DEPARTMENT OF THE ARMY

HEADQUARTERS, ARMY

WASHINGTON, D.C.

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000